

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les reconoce el art. 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Martínez Pérez.—38.701.

CALZADOS FAL, S. A.

Por acuerdo adoptado en Junta General de Accionistas celebrada en el domicilio social, el día treinta de mayo del presente año 2005, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 78.130,00 euros de la antigua cifra de 634.595,90 euros a la nueva de 556.465,90 euros, mediante la amortización de 13.000 acciones números 24.106 a 37.105 de seis euros y un céntimo de euros (6,01 euros) de valor nominal cada una.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arnedo, 3 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Carlos Abad Urquijo.—37.340.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES RIOTEJITAS, S. L.

RÍO OZAMA, S. L.

RIOTIBER, S. L.

INVERSIONES STANGEL, S. L.

LOCLAUNI, S. L.

INVERSIONES CAMPO-HIERRO, S. L.

RÍO JOVERO, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO 2004, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro, S.L. y su disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en nueve partes iguales, que se traspasarán en bloque a las Sociedades Inversiones Riotejitas, S.L., Río Ozama, S.L., Riotiber, S.L., Inversiones Stangel, S.L., Loclauni, S.L., Inversiones Campo-Hierro, S.L., Río Jovero, S.L., Camporredondo-Puerta Hierro 2004, S.L. y Camporredondo-Puerta Hierro, S.L., respectivamente.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante este plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, don J. Ignacio Segura Rodríguez.—37.798.

1.ª 11-7-2005

CANASFOR, S. C. C. L. FABRICACIONES MECÁNICAS DEL VALLÈS OCCIDENTAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 690/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de doña Isabel Pozo de la Cova, contra Conasfor, S.C.C.L. y Fabricaciones Mecánicas del Vallès Occidental, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 7 de junio de 2005, por el que se declara a las ejecutadas, en situación de insolvencia total, por importe de 19.361,40, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Germán Gambón Rodríguez.—37.394.

CANOMAR MURCIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de «Canomar Murcia, S. A.» a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de Julio de 2005 a las 21,00 de la noche en el domicilio social de la mercantil convocante sito en Murcia, Carretera de Alicante n.º 95, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Quedan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social de la mercantil convocante, los textos de los documentos que se someterán a aprobación en esta Junta, copia de los cuales les podrá ser enviada gratuitamente previa su solicitud.

Murcia, 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Canomar Murcia, S. A.», Juan Antonio Martínez Córdoba.—38.781.

CANO MOLINA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de «Cano Molina, S. A.» a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de Julio de 2005 a las 20 horas de la tarde en el domicilio social de la mercantil convocante sito en Murcia, carretera de Alicante n.º 95, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Quedan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social de la mercantil convocante, los textos de los documentos que se someterán a aprobación en esta Junta, copia de los cuales les podrá ser enviada gratuitamente previa su solicitud.

Murcia, 6 de julio de 2005.—Juan Antonio Martínez Córdoba, Presidente del Consejo de Administración de «Cano Molina, S. A.».—38.806.

CAPITAL RIESGO DE VALORES INMOBILIARIOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

COLBLANC CONSULTING, S. L.

Unipersonal

CAPITOLIO CONSULTORES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Unipersonal, de Collblanc Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Capitolio Consultores, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Alfonso Corral Membrive, Administrador único de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—38.149.

1.ª 11-7-2005

CARNIQUES D'OSONA, S. L. (Sociedad absorbente)

PELL A MANS, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de socios de Carniques d'Osona, S.L. y Pell a Mans, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Pell a Mans, S.A., por parte de Carniques d'Osona, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Carniques d'Osona, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de mayo de 2005.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a